

22 de abril de 2025

Señores

FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

fondomixtodesarrolloregional@gmail.com

Referencia: CONVOCATORIA No. OB-003-2025, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA

Asunto: Observación a los términos de referencia

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los términos de referencia del proceso OB-003-2025, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA, los cuales fueron firmados en 29 de noviembre de 2024, me permito realizar las siguientes observaciones:

Dentro de los requisitos habilitantes de orden financiero, se presentan en el numeral 2.2. *literal B – CAPACIDAD FINANCIERA*, en donde se solicita al asociado técnico acreditar los siguientes requisitos:

*Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a **diciembre 31 de 2024**:*

1. Liquidez:

Deberá ser Mayor o igual a (1) o de valor indeterminado según el RUP

(...)

2. Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor al (0,80) o de valor indeterminado según el RUP.

(...)

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- *Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2024.*
- *Certificación los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.*
- *Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.*

Ante este requerimiento solicitamos de manera respetuosa que los parámetros a evaluar sean verificados con la información vigente y en firme en el RUP, sea esta la correspondiente al año 2023

o 2024, toda vez que el plazo máximo para la renovación del mismo, se contempló hasta el 7 de abril de 2025 (hasta el 5to día hábil del mes de mayo), proceso que se ve afectado según el número de interesados en la renovación de los componentes y las posibles observaciones que puedan hacer las respectivas cámaras de comercio para el esclarecimiento o corrección de los datos suministrados, tomando por consiguiente hasta dos meses para tener la información de 2024 en firme después de haber tramitado dentro del periodo establecido.

En este sentido, mantener como obligatoria la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 así como la verificación de los índices de liquidez y nivel de endeudamiento en el RUP con el mismo año de corte, sin contemplar que estos no se podrían encontrar aún reflejados en el registro único de proponentes, coloca en una clara desventaja a los interesados que, aun habiendo cumplido oportunamente con el trámite de renovación, se encuentran a la espera de la consolidación oficial de su información financiera correspondiente al año 2024.

Esto podría implicar la exclusión de proponentes que cuentan con la experiencia y demás requisitos técnicos exigidos para cumplir con el objeto y alcance planteados en el presente proceso de selección, pero cuya información financiera al 31 de diciembre de 2024, no ha sido formalmente incorporada en el RUP debido a los tiempos operativos y administrativos del proceso de renovación.

Agradecemos sea atendida la observación.



MIGUEL RAFAEL PADILLA VILLA

Representante legal

CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS S.A.S.